

11.

Costos de Oficina } Desde 1.^o de mayo Pta.
y otros extraordinarios } 31 de Agosto de 1787.

Luad.^{no} 2.^o

Ajustamiento correspondiente a los quatro meses contados desde 1.^o de Mayo h.^{ta} 30 de Agosto de 1787. vencidos por toda la dependencia de esta Comisaria de Guerra de mi ejercicio en el Puerto del Callao, con arreglo al Pie de sueldos que el S.^o Visitador, y Superintend.^{te} de P.^a Haza.^{da} D.ⁿ Josef Antonio de Areche les considero para el desempeño de sus funciones, los que se ref-
eriran con distincion, y en la forma siguiente.

Pesos. R.^s M^{rs}.

Comisario de Guerra.

D.ⁿ Marq.^u de Corretagle deve haver por lo vencido en los d^{tos} quatro meses 1080 p.^s con respecto a 3240 p.^s que le estan concedidos por R.^a orden.....

1080. — — —

Oficial Mayor.

D.ⁿ Juan Ballera deve haver por lo vencido en los dichos quatro meses 200 p.^s con respecto a 600 p.^s que le estan asignados por d^{to} R^glamento.....

200. — — —

Oficial Segunda.

D.ⁿ Josef Antonio Morote deve haver por lo vencido en los d^{tos} quatro meses 166 p.^s 5. r. 11. ¹/₂ m^{rs} con respecto a 500 p.^s que le estan asignados por d^{to} R^glamento.....

166. 5. 11. ¹/₂.

Oficial Tercero.

D.ⁿ Josef Plaza. deve haver por lo vencido en los d^{tos} quatro m.^s 160 p.^s con respecto a 480 p.^s que le estan asignados por d^{to} R^glamento.....

160. — — —

Guarda Almazan.

D.ⁿ Josef Leandro de la Cendexa ha de haver por lo vencido en los d^{tos} quatro meses 500 p.^s en esta forma. los 400 p.^s con respecto a 1200. que le estan asignados por decreto de 1.^o de Marzo de 1782. y los 100 p.^s restantes con respecto a 300 p.^s mas en cada año, que por decreto del S.^o Superintend.^{te} g.^o de P.^a Hazienda D. Jorge Escobedo de 12. de Enero del año de 1786. se le deben considerar.....

500. — — —

Incluiense en este Plan 66 p.^s 5. r. 11. ¹/₂ m^{rs}, Tercia parte de 200 p.^s que estan asignados annualm.^{te} a esta Oficina para Libros, Papel, Cinta y Plumaz.....

66. 5. 11. ¹/₂.

Descuento de Imbalidos.

P.^s 2173, 2. 22. ²/₃.

Por ocho Maravedices en cada peso, deducidos sobre 500 p.^s del haver del Guarda Almazenera, vencidos en los expresados quatro meses.....

14. 5. 22. —

*2158, 5. — ²/₃.

De la anterior demonstracion consta que los sueldos de los

empleados en esta Oficina, Recado de Papel, tinta, Plumas y el
 Sueldo del Guarda Almaz. De esta Plana, de que se hace men
 en este Ajustamiento importan Dormil ciento veinte y tres pesos
 dos reales, veinte y dos y dos tercios de Maravedi, de los quales
 deducidos, Catorce pesos, cinco reales y veinte y dos Maravedi
 por el descuento de Umbalidos, sobre el sueldo de dicho Guarda Almaz
 quedan abonables, Dormil, Ciento cincuenta y ocho pesos, cinco
 reales, y dos tercios de Maravedi = Comisaria de grña y Agosto 30 de
 1787.

Recibimos

Juan Ballera

Jose Antonio Morote

Don Leonor de la Penas

Jose Plazas

Govem

Mano Vidal
 1787

2

+ NR

Recibi del S. Comis.^o de Guerra, y Ministro de H. Haz.^a dos
pesos importe de treynta y dos pliegos de papel sellado del sello
quarto, q.^e me compró p.^a el consumo de la Oficina de su cargo -
y p.^a q.^e conste fize el pte. en Lima, y Mayo 2.^o de 1787-

Son 2.^{os} -

Domingo de la fuente

+

Don J. Leandro Vera Sotomayor Guarda Val
Vela i Playa de el Cauao

Certifico q. los formaleiros Vela Playa de
este puerto han cargado desde el desembarca
doso hasta colocar en la Carraca de el Rey
Sinquenta y dos Capones de Cascaxilla y un ca
poncito de Sernilla q. han venido en el Paque
bot la concepcion. Y para q. por parte de
la R.ª Har.ª se les pueda satisfacer el im
porte de su trabajo doy esta en nueve de
Mayo de mil setecientos ochenta y siete
años.

J. Leandro de la Sotomayor

Recivi del Sr. D. Josef Man.ª de Cagle Basaga Comis.
de gñra y Mtro de R.ª Har.ª Tres pesos y dos reales
por la conduccion de los 52. Cap. de Cascaxilla, segun
se expresa en la ant.ª certificacion, a rason de medio
real cada uno, y para que comte firmo este c.º en la
aula de Mayo de 1787-

Con 3 p. 2.º

Miguel Bernander

D.º José Leandro de la Condesa Guarda Almar de la Plaza
el Cauas.

Certifico q.º los jornaleros de la Playa re este lue-
to, han vacado de la Barraca del Rey, q.º era junto
al Embarcadero: quatro Sexetas de Esparto con pie-
dras de Chiapa, y trescientos tres Cañes, los setenta
y cinco de ellos con fusiles; Veinte y ocho con Pist-
olas; y los Dociientos restantes de Balas de Plomo; to-
dos los que, amás de haverlos vacado de dha Barra-
ca, los embarcaron, p.º q.º los condujera a Chile, el
Navio Aquile, como esta mandado por Superior
orden. y para q.º por parte de la R.ª Mar.ª se pueda
satisfazer el importe de el comprado trabajo; Don-
ta, en siete de Mayo, de mil Setecientos ochenta
y siete años.

José Leandro de la Condesa

Reciví del Sr. D. José Man.º de Lagle Bara g a
Comis.º de gr.ª y Contr. del R.ª Mar.ª Diez y nueve
pesos y medio r.º por vacar de la Barraca
y has.º embarcado, los Cañones y Sexetas
que se expresan en la ant.ª Certificación, estas
araron de un quastillo, y los cañones, a medio
real cada uno, y para que conste firmo este en la
Comis.ª de gr.ª en 14 de Mayo de 1787.

Son 19 r.º. - 1/2 r.º.

Miguel Domínguez

303.
1516
19.

Don Josef Leandro de la Sordexa Guarda Almar de la Plaza
el Callao.

Certifico q los Jornaleros de la Playa de este Puerto,
han Embarcado: Ciento treinta y nueve ⁵⁵ y cinco
enta y seis libras de Cobre del Rey; en Quinien
tas treinta y quatro piezas sueltas, de Chapas
Planchas, Viragras y Barra; y con ellas, varios o
tros traxos, de Perros y Chapas viejas, que
En Virtud de Superior orden se remiten a España
en el Navio la Caridad; y para q por parte
de la R.^a Haz.^a se pueda satisfacer el importe
de dho trabajo, Doy esta, en nueve de marzo, de
mil Setecientos Ochenta y siete años.

Don Leandro de la Sordexa

Recivi del Sr. D. Josef Manuel de Olaya Naraya
Comisario de gira y control de Real Haz.^a Cuatro
pesos, dos y medio reales, por la conduccion del
Cobre que se expresa en la anterior certificacion
a razon de un quaitillo de real cada quinta
y para que conste firmo este en la Comisaria de
gira en 14 de Mayo de 1787.

Con 4 p. 2/3 m.

Niquel Hernandez

+

[Signature]

Josef Leandro de la sendosa Guarda Almar de la Paz
el Callao.

Certifico q los Jornaleros de la Panga de este Puerto,
han embarcado: Ciento treinta y nueve ⁵⁵ y cinqu
enta y seis libras de Cobre del Rey; en Quinien
tas treinta y quatro piezas vueltas, de Chapas
Planchas, Viragras y Barra; y con ellas, varios o
tros treros, de Perros y Chapas viejas, que
En Virtud de Superior orden se remiten a Espa
ña en el Navio la Caridad; y para q por parte
de la R.^a Mar.^{da} se pueda satisfacer el importe
de dho trabajo, Doy esta, en nueve de marzo, de
mil Setecientos Ochenta y siete años.

Josef Leandro de la sendosa

Recibi del Sr. D. Josef Manuel de Lagle Naraga
Comisario de gira, y entro de Real Mar.^{da} Cuatro
perros, do y medio real, por la conduccion de
Cobre que se expresa en la anterior certificacion
a razon de un quaitillo de real cada quinta
y para que conste firmo este en la comisaria de
gira en 14 de Mayo de 1787.

Con A. P. 2/22.

Niquel Hernandez

+

N^o 6

L^o D^o Josef Leandro de la Sendeja Guada Almar de la
za de el R.^o Phelipe de el Cauao

Exifico q^e los Jornaleros de la Playa de este
puerto han embarcado veinte y quatro Capones
de Caraxilla q^e de cuenta de la R.^o Haz.^{da} se remi-
ten a España en virtud de superior orden en el
navio la Caridad, y para q^e por parte de la R.^o
Haz.^{da} se le satisfaga el importe de su trabajo
doy esta y la firmo en estos R.^{os} Almar de el
Cauao en Doce de Mayo de mil setecientos y
Ochenta y siete años

J^oh Leandro de la Sendeja

Recivi del C.^o D. Josef Manuel de Lagle
Yasaga Comisario de gr^a y M^o de el R.^o Haz.^{da}
Un peso y quatro reales, para satisfacer el trabajo
impendido por los Peones que embarcaron en el navio
la Caridad los Capones expresados en la anterior
certificacion, a razon de medio r.^o cada uno, y para
que conste firmo en la form^a de gr^a en 14 de Mayo
de 1787.

Es. 1 p.^o 4^{ta} c^o

Miguel Bernarrden

+

N^o 7. 7.

Don Joseph Leandro de la senda Guarda Almar de la
Plaza de el R.^o Felipe de el Callao

Extitico q.^o D. Don Leandro ha conducido
en nueve Carretas desde los R.^{os} Almar de Arica
Hacia de esta Plaza hasta el Embarcadero de la
Playa de este Puerto los Ciento treinta y nueve qq.
sinquenta y seis libras de Cobre de el Rey; que
en virtud de sup.^o orden se Remiten a España
en el Navio la Caridad y para q.^o por parte de
la R.^o Hacia se le pueda satisfacer el importe
de dha. conduccion Doy esta y la firmo en estos
R.^{os} Almar de el Callao en nueve de mayo de
mil setecientos ochenta y siete años

Don Leandro de la senda

Recivi dez o.^o D. Don Juan de Eagle Haxaga
Comisario de gra y Mtro de R.^o Hacia veis
pesos. por haver conducido en nueve vias de
Carreta, desde la Plaza del Callao al embarcadero
= 139. qq. 56. lb. de Cobre, que hazen vna y media
tarea de a veis vias tarea, y a rason de quatro
pesos, con los citados veis pesos. y para que conite
lo firmo en la Comisaria de gra en 12 de Junio de 1787.

Son 6. p.^o

+

Don Leandro

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y SEIS
Y OCHENTA Y SIETE.

Excelentísimo Señor = Señor: El
Sargento mayor de esta Plaza hace
presente à V. E. como se ha venido abajo
el umbral de la Puerta principal del
Quartel de Belenitas cuyas ojas de
madera se han inutilizado de modo que
no se puede cerrar dicha Puerta. Que los
tablados de la Cuadra en que se aloja
la primera y segunda Compañia se
hallan podridos, dos ventanas de
dicha Cuadra en la propia forma, y
con falta de muchos balaustrés, de-
modo que por ellas se sale la Tropa,
y aun los arrestados en sus Compa-
ñias acometer algunos excesos en
la Cuadra en que se hallan tercera,
y quarta Compañia. Hay tre
Claravoyas en el techo por donde el
sereno, y lluvia de la noche
moja las camisas de los soldados
de forma que amanecen destilando
agua. Todo lo qual exige la
muy breve comportura así para
remediar los daños que pueden
resultar en la salud de la Tropa,
como para obviar los que esta

estas Compañias de qui resulta que el
 Sol da dia, y el sereno de noche es causa
 de muchas enfermedades pues las camas
 amanecen chorreando agua; todo lo que
 pide un pronto remedio, y comportura,
 asi para la conservacion de la tropa
 como para la seguridad del Quartel
 que se halla descubierta por todas partes.
 Lima, primera de octubre de mil seteci-
 entos ochenta y siete = Agustin Vicencio
 de Torres = Escopia de sus origina-
 les asi lo Certifico. Lima, siete de octubre
 de mil setecientos ochenta y siete = Este-
 ban Varca = Muy Señor mior Remito á
 Vnoria la adscrita Copia Certificada
 de parte que me ha pasado el Sargento
 Mayor de esta Plaza don Antonio Cantos
 acompañando del que á este le dirigió el
 del Vataillon Real de Lima, exponiendo
 las Varias Obras, ó Reparos que neci-
 sitaban hacerse en el Quartel de San
 bonet, para que inteligenciado Vnoria
 por menor de su contenido, determine
 lo que tuviere por mas conveniente, y
 oportuno, sirviendose Vnoria avisarme
 de la resolucion que tomare, en el particu-
 lar para mi inteligencia, y Gobierno.
 Dios guarde á Vnoria muchos años.

puede ocasionar saliendose à la
Calle de noche, como hace ver en el
parte adjunto el Sargento mayor
del Real de Lima. Un excelentísima
resolución lo que sea de su superior
agrado. Lima tres de marzo de mil
setecientos ochenta y siete = Ex-
celentísimo Señor = Antonio Cantos =
Batallon Infanteria Real de
Lima: El sargento mayor del expre-
sado Batallon dà parte àl de esta
Plaza como se hà venido à baxo
el Umbral de la Puerta principal
del Cuartel cuyas osas de madera
se hallan igualmente inutilizadas
de modo que no se puede cerrar dicha
Puerta: los Tablados de la Puadra
en que se alojan la primera, y se-
gunda Compañia se hallan podridos,
y dos ventanas de dicha Puadra que
están del mismo modo, les faltan
una porcion de balaustrés, de modo que
salen por ellas la tropa, yaun los
Presos arrestados en las Compañias
de noche à cometer vril desorden;
en la Puadra en que se hallan la ter-
cera y quarta Compañia hay tres cla-
ukeyas en el techo que no se pueden cerrar
de modo que están cuasi al Vaso

con estas noticias = Escobedo = Fomies =
 Dos rubricas = Queda tomada razon en el Tri-
 bunal, y Audiencia Real de cuenta =
 Lima veinte y dos de marzo demil sete-
 cientos ochenta y siete = Matias de la
 Cuesta = Queda tomada razon en esta
 Real Casa, y Contaduria general del
 Exercito de Lima y marzo veinte y tres
 demil setecientos ochenta y siete =
 Campo = Vega = Comisaria de Guerra
 marzo veinte y tres demil setecientos
 ochenta y siete = Por recibido el prebente
 Superior Decreto, y para su efecto cumpli-
 miento los escrivanos Antonio Palavicino,
 y Juan Nuñez pasaran al Quartel de los
 Barbones, y haciendo prolixo examen
 de los reparos que pide el Cavallero Sar-
 gento Mayor de la Plaza Don Antonio
 Cantos conforme al parte que da al Ex-
 celentissimo Señor Virrey; diran los Señores
 Nombrados su dictamen en quanto al
 precio de la obra formando cada uno
 por separado su presupuesto; el que me
 presentarian con la posible brevedad = Fagld =
 Antonio Palavicino escrivano de obras
 Digo: que por mandado del Señor Don Jose
 Manuel de Fagle Yruga Comisario
 de Guerra, y ministro de Real Hacienda

pari al Inartel de los Bethelermiras à
reconocer, y abalar las obras aci de carpin-
teria como de Aluñileria que se necesitan
hacer en dicho Inartel, y son en la manera
siguiente: La Puerta principal necesita ha-
cerla de nuevo por hallarse en sumo grado
apolillada. Los dos Pilares en que se asienta
la puerta, y umbralada, es necesario hacer-
los de nuevo por que se estan viniendo
abajo ellos de porri, haciendo de los varas
de Aluñileria de Sadriño, y la restante
de Adevo hasta el cumplimiento de la
altura de la Puerta, y llega su importe
de Puerta, Pilares, y umbralada à ciento
cinquenta y ocho pesos más reales: ... 158.
En la Puadra en que se aloja la primera y se-
gunda Compañia, es necesario hacer sesenta
y nueve varas de tabladados, por que los que
dualmente tiene estan en sumo grado
rotos, y haciendome Inicio de que se pueden
aprovechar alguna parte de la madera.
Llega su importe à la cantidad de quatro
cientos catorce pesos: ... 14.
En la misma pieza, se hallan dos ventanas
del mismo modo inutilizadas por estar
apolilladas, solo las esar aprovechar-
bles, se han de hacer de nuevo con Sables
nuevos, de Amarillo, y estadoras fuertes.

Para à la Buena 572.

aprovechando dichas osas, importan las
dos Setenta y cinco pesos 075. 4

En la Ingueta en que descansa la tercera, y
cuarta compañía, se necesita hacer tres
puertas corredizas con sus carraxes, y
cordoles para cubrir, y abrir tres claraboyas,
que hay en el techo, que antes fue-
ron ventanas corredizas, y no se tapán
del todo por no obscurecen la pieza, llega
su importe de las tres claraboyas a la
cantidad de treinta y tres pesos 033. 0

De manera que suman las partidas P. 680. 6

de la obra que se necesita hacer en dicho
Cuartel, la cantidad de Seiscientos o-
chenta pesos, que es el ultimo precio en
que puedo hacer lo expresado. Venoria a
determinar a lo que tubiere por mas con-
veniente, y fuere de su agrado. Lima y mar-
zo Vinto y siete de mil seiscientos ochenta
y siete. Antonio Palavicino

Digo Yo Juan Niñez Serito en obras de
Carpinteria, y Albanileria para el Cuar-
tel de los Padres Belermos por man-
dato del Señor Comisario de Guerra
a reconocer las obras que se han de
hacer en dicho Cuartel, y con asaver
En la Ingueta en que hauienda la primera

(Signature)

(Signature)

y Segunda Compañia se han de reedificar
todos los tabladors de nuevo, acomodando
algo dela madera desoluida con sus
Bartidores de Madera de Roble, y lo
tablaron de chilo inclusive todo mate-
rial importa quatrocientos veinte y
Nueve pesos.

429

Del mismo se han de hacer dos ventanas
con sus Balaustrer de Amarillo, con
toda precaucion de que la tropa no re-
salga por ellas, y asiendo su importe
a ochenta y tres pesos quatro reales.

083

En la Guadua en que descansa la tercera,
y quarta Compañia se han de poner
tres Puertas en tres Claraboyas, que
tiene en el techo de modo que se puedan
Cerrar, y abrir quando quisieren, y
monta su costo de las tres dicha
treinta y dos pesos.

032

La Puerta del Principal es necesario ha-
cerla de nuevo por estar enteramente ex-
cluida a si, umbraler, Pilano, Puerta, y Jera-
Jua, y sin otro remedio alguno solo el trechar-
lo abaxo, y con Pilano se han de hacer de cal,
y ladrillo hasta la altura de vara y media
cada uno, y lo restante de adove, tra-
bando la pared antigua con las varas
de pared sencilla en cima de la.

544

Por la de la Plaza

544 4

Umbralada, y arciende su importe
la cantidad de ciento sesenta y un
peros tres reales.

161 3

705 7

Por manera, que importan las partidas
de arriba la cantidad de setecientos
cinco pesos siete reales, que es el ultimo
precio en que puedo hacer dicha obra. Re-
noria dispondra lo que fuere de su agru-
do. Lima, y catorzo veinte y ocho de abril
setecientos ochenta y siete años

Juan Nuñez = Batallon Infanteria
Real de Lima = El sargento mayor
del expresado Batallon da parte a
el señor Mayor de esta Plaza, como
de resultas del reconocimiento hecho,
en el Cuartel de S. Berthelemita
por los heridos que en consecuencia
de orden del señor Superintendente
General de Real Hacienda, ha enviado
el señor Comisario de Guerra, en vir-
tud de mi anterior parte, se ha na-
tado, que en la Guerra que se halla
atopada la compania de Grenaderos
se necesitan hacer Balaustreria
Nuevas, o dos Ventanas, sucediendo
lo mismo a otros dos de la en que
se hallan la quinta, y septima.

CC

[Signature]

Compañia, y una en la dela Sexta
por haverse reconocido estar podrida
è inervible como algunos Balau-
tres delas demas Ventanas. de dichas
Cuadras, y reforzar los Tabladillos
de todas, componer un pedacito de
asturalla caida en el parage en que
está situada la Garita, y echar una
pequeña puerta con cerradura de
Cerrojo, à la que dà entrada à la
cocina; con lo que se evitarañ Ma-
chos desordenes que se cometen
por ellas, Todo lo que me ha parecido
conveniente poner en noticia de Vmo.
afin de que Remediarlos, todo en la
ocasion presente, se evite el mayor
gasto que puede ocasionar mas ade-
lante la total Ruina, que proxiamente
se ha de experimentar con el tiempo.
Lima dos de Abril de mil setecientos
ochenta y siete. Agustin Vicuña de
Torres. Excelentissimo Señor. Señor.
El Abogado Mayor de esta Plaza. hace
presente à V. Excelencia que havien-
do pasado los maestros Alarifes, y
Carpinteros à reparar algunos quebran-
tos que en el Cuartel de Bellavista
se hacian terrible, han notado.

De

otros precisos de componerse, y que
 puede su demora ocasionar mayores
 gastos al Real Erario, segun lo
 expone en el adunto parte, el
 Sargento Mayor del Batallon
 Real de Lima Vicerreencia
 resolvera lo que sea de su supe-
 rior agrado. Lima diez y siete
 de Abril de mil setecientos ochenta
 y siete. Excelentissimo Señor Antonio
 Cantos. En copia de sus originales.
 Asi lo certifico. Lima y Abril de mil
 de mil setecientos ochenta y siete.
 Estevan Varca. Muy Señor mio: el
 compana de Veneria ha adunado copia cer-
 tificada del parte que me ha dirigido el
 Sargento Mayor de esta Plaza, Don Anto-
 nio Cantos, con inclusion del que a conti-
 nuacion le remite el del Batallon Real de
 Lima, exponiendo que habiendo parado
 los caraceros Clarife y Carpinteros
 a separar algunos gaduamias que
 en el Cuartel de San Carlos de habian
 temblado, han notado otros precisos
 de componerse, pudiendo su demora
 ocasionar mayores gastos al Real
 Erario; en cuya vista determinaria
 Veneria lo que tubiere por mas

10
Dec. 7

Hay cinco rubricas = Juan Fernandez de Laredo
 Lima y caxago ocho demit setecientos ochenta
 y siete = Cumplare el auto que antecede,
 y tomada razon en el Real Tribunal de Cuentas
 para el Comisario de Guerra para que
 proceda en los Ruecos reparos propuestos
 conforme a lo prevenido en el auto de la
 obra de composicion del Quartel de
 Belemitas en mi Decreto de diez de
 marzo ultimo = Escobedo Torres =
 una rubrica = Tomare razon en este
 Real Tribunal de Cuentas = Lima diez
 de caxago demit setecientos ochenta y siete =
 citacion de la guerra = Comisaria de
 Guerra caxago nueva demit setecientos ochenta
 y siete = Por motivo del superior Decreto
 que antecede y en su conformidad, los cha-
 ceros Antonio Paladino, y Juan Va-
 ñez, formaran por separado en quatro
 suapuestos comprendidos del aprecio de
 todas las obras que se necesitan hacer
 en el Quartel de los Belemitas segun lo
 pide el cavallero sarg. mayor de la Plaza
 Don Antonio Canter, en los partes que
 da al Excelentissimo señor Virrey, qua-
 dando de ningun valor el que hiciera
 anteriormente y rehallan a f. 7. y 16. de
 este expediente: lo que executaras




P^{to}
Presup. 7

con la posible brevedad, y con la misma
me lo presentaran, para dar las demas
providencias que sean necesarias. Tagle =
Antonio Salavicina edicase de obras. Digo,
que por mandado del Sr. don Jph. enagen el de
Tagle Yurega. Comisario de Guayaquil, y ordinario
de Real Hacienda, pare al Juaz el 22.
de Belcomitar. de conocer, y abultar las obras
de carpinteria, y ottonileria que se necesi-
tan hacer en dicho Puente, y con esta
manera siguiente.

La portada de ottonileria de la Puerta prin-
cipal, es necesario hacerla abaso, porque
están en gran peligro los fitecos de venires
abaso ellos de por si, y causar mayor gano,
y es necesario hacer a los fitecos de varas
de ottonileria de laénito, y cal, y lo res-
tante de adove. hasta cubrir la umbra-
lada que se ha de poner quela, cartigada
con su fiteco de otton, y en cavallote en una,
y llega su importe de la arriba dicho a la can-
tidad de noventa y cinco pesos.

Se ha de hacer la Puerta de nueva, por enar del mismo
modo, poniendole garrones de hierro, de roso, y
chapa, y de guardar sueltas de poderar de parraria
para en mayor duracion, y resguardo de las Carreteras
que entran por las Camas, y llega su costo
a ochenta y tres pesos.

DD

Ora a la B. —

083.
178.

En la entrada de la cocina se necesita de hacer una
Puerta con su serrojo, y chapas. Umbralada, y hacerle
pared, y llega de uno a la cantidad de sesenta
y tres pesos seis reales. 063. 6.

En la muralla que cae al camino, se ha de rean-
tar los vane de alzo, y treinta de largo con
su cavallote encima porque por allí bugan
havian hecho salida los Soldados, y de ofendido
se evitara, y llega de importe de sesenta
y cinco pesos. 065. "

En el patio en que se halla la cocina, es necesa-
rio hacer quince varas de un umbral de largo,
y dos de alto, con su cavallote encima, y
baxar la Garita abajo, y componerla, des-
baratar la subida, y quitar el serrojo de
importe Cinquenta pesos por cuatro reales. 052. 4.

Tambien se han de hacer siete Ventanas bajas
que caen al zenteno, por donde han hecho fre-
quente salida los soldados por hallarse del
todo rotas, y apolilladas, y de las otras apro-
vechables poniendolas en Balaustrado de muer-
tillo, y peñascos de vola acompañados con
Carro, y hasta para de mayor firmeza, y llega la
corta a la cantidad de Ochenta y ocho pesos. 280. "

Del mismo modo se han de hacer dos medias Ventanas
y componer otras, poniendolas en Balaustrado, y algunos
Barrotes, y se corto llega a la parte de cinquenta, y
sete pesos seis reales. 057. 6.

637. "

Tambien se han de hacer quatro Venanas Cord
redizas en el techo por tapar quatro Claraboya
por donde entra el sol y las lluvias poniendole
sus Carretes, y tirantes para abrir, y
cerrar quando quisieren, y llega su corto
de las dichas a la cantidad de cinquenta
y seis pesos.

056

En la Puadra en que se aloja la tercera, y qua
rta Compañia, se necesita de hacer los
Tablados quasi de nuevo por estar las en
cubiertas, y Tablados que actualmente tiene
incorribles, y llega su corto a la cantidad
de trecientos sesenta y quatro pesos haci
endome el Juicio de aprovechar algunas
maderas sercibles.

364

En la Puadra en que se aloja la tercera y
quarta Compañia, se necesita de hacer
los Tablados quasi de nuevo por estar las
encubiertas, y Tablados que actual tiene
incorribles, y llega su corto a la cantidad de
Dieciento cinquenta y quatro pesos.

254

En la quinta y sexta Compañia se han de refor
zar los Tablados altos, y bajos del mismo modo
que los demas, y regulando su corto llega a la
Cantidad de trecientos quarenta y ocho pesos.

348

En la Puadra en que se aloja la comp^a de Granaderos se han
de reforzar los Tablados altos, y bajos del mis
mo modo que los demas, y asiende

1749

su costa á la cantidad de ochenta y tres pesos. 273
 En la sexta Compañia, se han de hacer los tabla-
 dos quasi de nuevo, por estar tan dañados como
 los de arriba, y pagando de su costa llega á la cantidad
 de ciento sesenta y quatro pesos. 164

En la octava Compañia, se han de reparar los ta-
 blados. altos, y bajos, poniendoles quatro onzas de
 yeso adreixado entre techos, para poder entablar-
 los de nuevo, y comprando los con braxos y la-
 drillo por estar enteramente caidos, y llega
 en esta la cantidad de ochenta y tres pesos. 212

Se hace disponer un lugar como para los so-
 neros oficiales de Guardia apedimento del S^o.
 en ayon, por que de no hacerlo, se causa mu-
 chos daños en la sala, y pagando de su costo de
 todos los materiales llega de importe á la can-
 tidad de treinta y dos pesos. 32

Por manera que segun parece de las partidas 2400
 arriba dichas importan los costos de la
 obra que se ha de hacer en el Quareel del
 Belen de la cantidad de ochenta y tres
 pesos. mas reales, y es el precio
 mas equitativo en que podría expresarse
 la obra. Veneria resolverá lo
 que tuviere por mas conveniente. Si-
 na, y en ayon. Diez de abril de ochenta y
 ochenta y siete. Antonio Tabares
 Digo Joⁿ Juan Nuñez Serito en obra

de carpinteria, y de Albañileria que
pase al Quartel de los Belenitas por
mandado del Señor Comisario de Guerra
à reconocer, y abatar las obras que
se necesitan hacer en dicho Quartel,
y con acervo.

La Portada de la Puerta principal
es necesario demontar la pared, y
los pilares, por que estan viniendo de
abajo para hacerlos de Nueva de dos
varas de xal, y ladrillo de alto, y
una vara, y quarta de ladrillo, y
vanno hasta recibir los umbrales, y
lo restante ha de ser su alto corre
pendiente de chape, y varro con su
Caballero, y su importe Ciento, y
seis pesos.

106

Item se necesita hacer la puerta de
Nuevo por estar del todo invencible,
con sus cerrones, y serradura, y la
fortada con sus umbrales, y su
guarda. Su importe ochenta,
y cinco pesos.

085

Item se necesita alzar en cima del
cerco de la Fara donde esta la Farra
dos varas de alto, y quinze de
largo; su importe treinta, y tres
pesos.

033

224

Item se necesita bajar la Garita, y ponerla en otro sitio, y componerla, y quitar la Vanfla hasta dejarla plana: su importe veinte y dos pesos quatro reales.

022. 4.

Item se necesita levantar el cerco de treinta varas de larga, y de alto por el lado del camino acia à la Esquina donde acaba el cerco dicho su importe setenta y quatro pesos.

064. —

Item se necesita ponerle una Puerta al Vancho, con su cerradura correspondiente, y levantar los Pilares, y ponerle Umbralada, y hecharle su pared hasta su alto correspondiente; Importa todo setenta pesos.

070. —

Item se necesita en la primera, y segunda Compañia hacer dos Ventanas, valiendose de las osas por estar servibles con sus Balaustrades de Amarillo, y sus Pavos de Roble, y una Claraboya con su ventana corrediza, y los Tablados altos entablarlos de nuevo, y acompañarlos, y los bajos hacerlos de nuevo, acomodando la madera servible. Su importe son quatrocientos setenta y ocho pesos.

468. —

848. — 11.

Item se necesita en la tercera y
cuarta Compañia de componer las
armaduras de los tablados, y hechar-
les algunos pies, y ponerlos en
orden, y entablarlos de nuevo, y
poner tres Ventanas corredizas
con sus cordeles, y sus Carretas;
su importe son trescientos quatro p.^{os}

304. "

Item se necesita en la quinta y Sep-
tima Compañia de una Ventana
nueva idem à las dos dichas, y com-
poner la otra, y entablar los ta-
blados altos, y acompañarlos, y
los tablados bajos refaccionarlos
quasi del todo; y su importe tres-
cientos noventa y ocho pesos.

398. "

Item se necesita en la Compañia
de Granaderos de una Ventana
nueva idem à las tres dichas,
y dos media Ventanas idem
con sus Balaustrés de ama-
rillo, y sus Varos de Roble, y en-
tablar los tablados altos de
nuevo, y acompañarlos, y los
tablados bajos reforzarlos
y componerlos; su importe es
de trescientos setenta y un p.^{os}

363. "

Item se necesita en la octava
compañia de media Ventana
idem à las dichas, y otra apartada

393. 4.

alta idem como las demas, y los
 tablados altos entablarlos de nuevo,
 y ponerles sus maderas deoble,
 y acompañarlos, y los bajos ha-
 cerlos de nuevo, acomodando lo
 servible; su importe doscientos
 ochenta p. seis reales.

280. 6.-

Item se necesita en la Sexta
 Compañia el hacer una ven-
 tana idem a las de arriba
 dicha, y componer otra, y refor-
 sar los tablados quasi de nuevo,
 importa doscientos veinte y dos p.

222. "-

Item se necesita hacer un co-
 mran para los Señores oficiales
 de Guardia a pedimento del Se-
 ñor mayor por la necesidad -
 que tienen de lo dicho, y haci-
 endola con su Puerta, serru-
 dura, su techo de caña, y
 estera, se regula su costo
 en treinta y cinco pesos.

035. "-

Por manera que segun parece
 de la partida referida
 suman, y montan Dos mil
 quatrocientos quatro y
 nueve pesos dos reales.
 Salvo yerro. Y enoria disponda
 de todo como sea de su agrado.
 Lima once de mayo de mil
 Setecientos ochenta y

2449. - 2.-

Consulta.

siete años = Juan Nuñez =
Señor Superintendente general de
Real Hacienda: En vista del superior
decreto de Vniversidad de ocho del pasado
mes de mayo, mandé, que los es-
critos Antonio Palavicino, y Juan
Nuñez formasen por separado nu-
evos Presupuestos de la obra de com-
pición del Cuartel de los Belemi-
tas; y en su consecuencia presenta-
ron los que conuen afoxar once y
floxar trece, calculando el primero
su costo en dos mil quatrocientos
pesos seis reales, y el segundo a
dos mil quatrocientos quarenta
y nueve pesos dos reales, y resul-
tando del uno al otro, quarenta
y ocho pesos quatro reales en ben-
ficio de la Real Hacienda, me
conformé con el de Palavicino,
quien puso en planta, y finalizó
la obra, conforme a lo que se ex-
puso ser necesario, y le satisfize
los expresados dos mil quatroci-
entos pesos seis reales, segun
lo comprueba el recibo que otorgó,
y reservo en mi poder, para datar-
me de esta cantidad en la cuenta
que he de rendir al Real Tri-
bunal de ella. Dado a manos
de Vniversidad el expediente de la

materia para los efectos que sean
 de su Superior agrado. Comisaria
 de guerra y Julio veinte y uno de
 mil setecientos ochenta y siete =
 to / Don Josef cuanuel de Tagle Yvaraga =
 Dec. / Lima y Julio veinte y uno de mil setecientos
 ochenta y siete. Archivo =
 Una rubrica =

Copia del original de su contexto, que saque de Orden
 verbal del señor Comisario de guerra y cuiniruo de Real
 Hacienda Don Josef cuanuel de Tagle Yvaraga, á quien
 rebolvi original y copia para los efectos que combengan;
 y para que conste doy fte en Lima y Julio ~~veinte~~ y nueve
 de mil setecientos ochenta y siete años



Carlos Josef Sutillo
 es. no de G. tt. y

Recivi del Sr. D. Josef Man. de la Glez. Nara-
 -ga Comisario de gñra y Ministro de N.ª Haz.ª.
 Don mil quatrocientos peso y vein. Valeu, a cuya
 Cantidad asciende el presupuesto, que de orñ de
 dho Sr. he formado del conto que tendran las
 obras de Carpinteria y Alvañileria que se
 necesitan hazer en el Cuartel de la Bethelomita,
 en virtud de orñ del Sr. Superint. G.ª de N.ª
 Haz.ª y para que comite y le ciuade resguardo
 feximo este en la Comisaria de gñra en 7 de
 Julio de 1787.

Con 2400 p. 6 m.

Antonio Paredes

+

Ante mi.

Carlos Josef Castillo
 M. N.º de S. M. G.ª

N^o 2 20^{da}

Recibi del Sr. Comisario de Guerra, ministro de R. Haz., veinte
y cinco rs. importe de dos manos de papel sellado del sello
quarto q.^o le he vendido p.^a el consumo de su oficina y p.^a q.^o
conste firmé el pte en Lima, y Julio 23^o de 1787. —

Domingo de la fuente

3 rs. 1 val.

+

D. J. Leandro de la Cendesa Guarda Almar de la
Plaza del R.^o Felipe del Cauca

Certifico q.^e los jornaleros de la Playa de este Puerto han sacado de la Barraca del Rey q.^e esta muy inmediata ala uca Ciento sesenta y siete reales de cobre de v. m.^o; los q.^e asi mismo han embarcado para q.^e en virtud de superior orden los conduca a España el uice de la Fragata nombrada la Princesa; y para q.^e por parte de la R.^o Haz.^{da} se les pueda satisfacer el importe de este trabajo: Doy esta y la firmo en estos R.^{os} Almar. del Cauca en Quince de Julio de mil setecientos ochenta y siete años.

J. Leandro de la Cendesa

Recivi del Sr. D. Josef Manuel de Sagie
Yaraga, Comisario de gr^a y Ministro de R.^o
Haz.^{da} Diez pesos, tres y medio reales, por el
embarco de ciento sesenta y siete Barras
de Cobre, en la Lancha que las condujo abordo
de la Fragata la Princesa, a raron de medio
real cada una; y para que conste firmo este en
la comisaria de gr^a en 28. Julio de 1787.

Con 10 p. 3 1/2 m.

Miguel Hernandez

+

Miguel

*D^m Josef Leandro de la Cendera Guanda Almaz, de la Plaza del R.^l
Felipe del Callao.*

N^o

22

*Certifico, q^e, los jornaleros de la Playa de este puerto han
desembarcado, y colocado en la Barraca del Rey, q^e, está
mas inmediata ala mar, las Ciento setenta, y siete Bra-
vas de cobre de S. Mig^d, q^e, conduxo de Salpazarro el
Navío nombrado el Socorro, y p^a, q^e, p^r, parte de la R.^l
Haz^a, se les pueda satisfacen el importe del Cargado
navajo, Doy esta, y la firmo en Veinte, de Junio de Mil
setecientos ochenta, y siete años.*

Jose Leandro de la Cendera

*Recivi del C.^o D. Josef Manuel de Lagle
Ysaga Comisario de gr^a, y Ministro de Real
Haz^a. Diez pesos, tres y medio rs. por el desembarco
de ciento setenta y siete Bravas de Cobre, donde
la Playa, hasta las Barracas del R. E. S., a razon
de medio real cada una, y para que conste firmo
este en la Comisaria de gr^a en 28. Julio de*

1787=

Son 10 p^s. 3 1/2 rs.

Miguel Armendariz

+